

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 16

### 1. Objetivo.

Llevar a cabo el proceso contravencional administrativo por infracción a las normas de tránsito de jurisdicción del Departamento de Nariño, cumpliendo con la normatividad legal vigente y lineamientos de la entidad.

### 2. Alcance.

Inicia con la imposición de la orden de comparendo en contra del presunto infractor, por parte de la Autoridad de Tránsito, y concluye con la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se declara infractor o no infractor de las normas de tránsito.

### 3. Definiciones.

- **COMPARENDO:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, la orden de comparendo en ningún momento se concibe como una multa o una sanción.
- **INFRACCIÓN:** Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.
- **INFRACTOR:** Persona natural plenamente identificada que mediante acto administrativo motivado ha sido declarada contraventor de las normas de tránsito dispuestas en el Código Nacional de Tránsito
- **MULTA:** Sanción pecuniaria salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes o de acuerdo con la normatividad vigente.
- **SISTEMATIZACIÓN DEL COMPARENDO:** registrar, digitalizar, organizar, clasificar, archivar en las plataformas informativas la orden de comparendo y estado jurídico
- **PRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR ANTE ORGANISMO DE TRÁNSITO:** La presentación del inculpado tiene por objeto cumplir el deber legal de comparecencia a fin de presentar su manifestación de aceptación o negación de los hechos que dieron lugar a su requerimiento y, en caso de rechazar la comisión de la infracción solicitar fecha y hora para la celebración de audiencia pública, en la que aquel podrá efectuar sus descargos y ejercer las cargas procesales que le asisten en ejercicio del derecho de defensa.
- **REDUCCIÓN DE LA MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO:** Ante la comparecencia del presunto infractor y aceptación de la comisión de la infracción de tránsito, podrá cancelar el 50% del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la orden de comparendo, siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención.
- **REDUCCIÓN DE LA MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO:** Ante la comparecencia del presunto infractor y aceptación de la comisión de la infracción de tránsito podrá cancelar el 75% del valor de la multa si paga dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la orden de comparendo, siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención
- **SOLICITUD DE AUDIENCIA DE DESCARGOS:** Presentación personal del presunto infractor dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la orden de comparendo ante el Organismo de Tránsito, atendiendo la orden de comparendo impuesta, a fin de solicitar se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia pública de descargos en la cual ejercerá

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 16

el derecho de defensa y las cargas procesales que le asisten, y se notificará personalmente del auto que fecha y hora para la celebración de la audiencia

- **AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS:** procedimiento administrativo en la que se aplica lo establecido en el artículo 136 y demás concordantes de la Ley 769 de 2002, dentro del proceso contravencional administrativo sancionatorio a cargo del Organismo de Tránsito en ejercicio de la facultad sancionadora del Estado. En la que se pueden distinguir 3 etapas procesales, a saber; etapa de instalación y decreto de pruebas, etapa de práctica de pruebas y alegatos y finalmente la lectura del fallo y recursos.
- **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS:** Oportunidad procesal, llegada la fecha y hora para la celebración de la audiencia pública previamente programada, se da apertura a la diligencia y se aplica el procedimiento administrativo, levantando acta de lo acontecido en ella,
- **ETAPA PROBATORIA Y ALEGATOS:** Es la oportunidad procesal en la que se decretan y practican las pruebas a fin de conocer y analizar los hechos relacionados con la infracción que se estudia, culminada la etapa probatoria el presunto infractor podrá deponer sus alegatos de conclusión en la diligencia.
- **AUDIENCIA DE FALLO:** Culminada la manifestación de alegatos el Profesional Universitario, previa valoración del material probatorio recopilado en el proceso, decide y da lectura a la resolución que pone fin a la primera instancia, declarando o no contraventor al implicado conforme con lo dispuesto en el artículo 136 del C.N.T.T. y notificado en estrados de este, artículo 139 CNTT.
- **RECURSOS DE REPOSICIÓN – APELACIÓN:** El inculpado podrá interponer los recursos procedentes contra la resolución sancionatoria, los cuales deberá formular y sustentar oralmente en la misma diligencia, luego de ser notificado del fallo, así: Si se trata de una sanción de multa hasta de veinte (20) salarios mínimos legales diarios, procede únicamente el recurso de reposición, del cual conoce el Profesional Universitario de primera instancia; si en cambio, se trata de una sanción de multa superior a veinte (20) salarios mínimos legales diarios, procede el recurso de apelación, siendo la segunda instancia el respectivo superior jerárquico (artículos 134 y 142 del C.N.T.T.).
- **ACCIÓN DE REVOCATORIA DIRECTA:** Mecanismo legal que le permiten a la administración pública revocar sus propios actos, a petición de parte o de oficio. La revocación directa solo podrá proceder en forma supletiva al proceso contravencional y en el evento de ser resuelta a favor de los intereses del presunto infractor sus efectos serán a futuro, iniciando la contabilización de la caducidad a partir de la notificación de la aceptación de su solicitud o su declaratoria de oficio, permitiendo al presunto infractor contar con los términos establecidos en la ley para la obtención de los descuentos establecidos en la ley o la realización de la audiencia contemplados en el Código Nacional de Tránsito, artículo 161 de la Ley 769 de 2002.
- **SIMIT:** Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT, creado por la Ley 769 de 2002, donde se registra la información relacionada con los comparendos que las autoridades realizan en ejercicio de la función de control operativo, permitiendo del mismo modo el pago de las multas desde cualquier lugar del país.
- **RUNT:** Registro Único Nacional de Tránsito, sistema de información electrónico y en línea que permite registrar y mantener actualizada, autorizada y validada la información de todo el sector de tránsito y transporte.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 16

- **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN:** Establecimientos de carácter público o privado, habilitados por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de escuela y de casa cárcel para la reeducación y/o rehabilitación de los infractores de las normas de tránsito
- **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Facultad con la que cuenta el Organismo de Tránsito Departamental para conocer los procesos contravencionales administrativos seguidos por las normas de Tránsito cometidas en aquellos Municipios del Departamento de Nariño que no cuenten con un Organismo de Tránsito propio.
- **LICENCIA DE CONDUCCIÓN:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en el territorio nacional.
- **ORGANISMOS DE TRÁNSITO:** Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

#### 4. Desarrollo del documento:

##### 4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación.

**Se especifican de forma general los siguientes cargos y funciones a llevar a cabo para el desarrollo del procedimiento.**

**Subsecretario de Tránsito Departamental:** Decidir la segunda instancia de los procesos contravencionales administrativos por violación a las normas de tránsito contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, con facultad legal para el ejercicio del cobro coactivo.

**Profesional Universitario:** Conocer y decidir en primera instancia los procesos contravencionales derivados de órdenes de comparendo impuestas por violación al Código Nacional de Tránsito, respetando siempre el debido proceso y derecho de defensa constitucional.

Remitir al competente los expedientes que contengan las resoluciones sancionatorias pendientes de pago que se encuentren en firme, para que se surta el proceso de cobro persuasivo y coactivo respectivo.

**Técnico Operativo:** Adelantar las actuaciones administrativas de trámite dentro de los procesos contravencionales derivados de órdenes de comparendo, bajo coordinación del profesional universitario responsable del área de desempeño.

Apoyar actividades de digitación, digitalización, actuaciones y cargue de la información que se genera en los procesos contravencionales en el sistema informático de la dependencia como en las plataformas de información nacional que establezca la Ley, y mantener actualizado el sistema de información de los asuntos a cargo de la dependencia.

Conformar expedientes para mantener actualizado y en orden el archivo físico de todos los procesos contravencionales que se radiquen en la dependencia, archivando en forma diaria y ordenada todos los documentos que lo conforman, custodiar y mantener organizada la documentación e información que maneje la dependencia.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
---	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 16

Informar al profesional universitario responsable del área de todos los documentos, oficios, peticiones, recursos, incidentes y demás aspectos relacionados con los procesos contravencionales, velando por la atención oportuna, y el respeto de los términos procesales y del debido proceso.

Elaborar para suscripción de funcionario competente documentos, citaciones, autos y demás relacionados con el procedimiento contravencional señalado en el Código Nacional de Tránsito y las normas aplicables en la materia y mantener informado al profesional universitario de las audiencias y diligencias programadas para su debida atención.

#### 4.1.1 Normatividad

- Ordenanza 028 de 2010, Estatuto Tributario Departamental de Nariño, (825, 826, 831, 833 y 837), URL: <https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>
- Ley 1696 de 2013, Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=55964>
- Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. en su artículo 5, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20866#:~:text=intereses%20moratorios%20sobre%20obligaciones.,prevista%20en%20el%20Estatuto%20Tributario.>
- Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 99, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>
- Ley 769 del 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su artículo 136. [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_col\\_ley\\_769\\_2002.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_769_2002.pdf)
- Ley 1383 del 2010, Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39180>
- Decreto-Ley 019 de 2012 esta norma modificó la Ley 769 de 2002. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322>
- Decreto Departamental 804 de 2016 – Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 16

#### 4.2 Descripción de actividades

1.  Recepcionar, registrar y reportar el comparendo a SIMIT.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Autoridad de Tránsito de Control operativo	Comparendo y anexos	<p>Realizar la recepción del comparendo en físico con sus respectivos soportes y la respectiva acta de entrega.</p> <p>Si los comparendos son elaborados en vía nacional por Policía de Carreteras, se procede a su registro en la base de datos o sistema interno mediante cargue de archivos planos previa verificación, cotejo y corrección que pudiere generarse con el comparendo físico.</p> <p>Si el comparendo es propio del OT anclado a una sede operativa y previa digitación manual de la información lo reporta mediante envío del archivo plano a SIMIT al correo electrónico autorizado.</p>	Técnico operativo	Comparendo y anexos registrados en el SIMIT	Subsecretaría de Tránsito.

2.  Verificar los documentos y sistematizar en las respectivas bases de datos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Técnico operativo	Comparendo y anexos registrados en el SIMIT	<p>Verificar la documentación allegada y cotejar la identidad del presunto infractor, y demás datos del comparendo, si está conforme se procede a sistematizar en las respectivas bases de datos internas y externas, y dar inicio del proceso de conformación de expediente contravencional de conformidad con la materia que regula la gestión de documental de archivo, Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes.</p> <p>Verifica que la información contenida en la orden de comparendo sea la registrada en plataforma SIMIT y en base de datos interno sin yerro alguno.</p>	Técnico operativo. Personal de apoyo del Organismo de Tránsito	Comparendo y anexos conforme Sistematización realizada	Subsecretaría de Tránsito.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 16

3.  Realizar comparecencia del presunto infractor ante SSTD.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de apoyo del Organismo de Tránsito.  Técnico operativo.	Comparendo y anexos conforme  Sistematización realizada	Comparecer y asumir la infracción de tránsito con el fin de obtener los descuentos de Ley:  - Dentro de los 5 días descuento del 50% del valor total de comparendo, siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención.  - Entre el día 6 al 20 posteriores a la fecha de imposición del comparendo, obtiene descuento del 25% del valor total de comparendo, siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención.  - SI NO COMPARECE: Se desarrolla el proceso contravencional sin presencia del presunto infractor.	Presunto infractor	Comparecencia realizada.	Interesado.

4.  ¿El infractor compareció y asumió la infracción de tránsito en los términos de Ley?

SI (Continuar con actividad 5)

NO (Continuar con actividad 8)

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 16

5.  Realizar la liquidación y entrega del recibo de pago.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Presunto infractor	Compar ecencia realizada.	Realizar la liquidación y entrega del recibo al presunto infractor aplicando los descuentos de Ley si comparece en los tiempos respectivos.	Personal de apoyo del Organismo de Tránsito.  Técnico operativo.	Recibo de pago cancelado y entregado	Subsecretaría de Tránsito.

6.  Realizar el pago correspondiente y presentar recibo de pago.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de apoyo del Organismo de Tránsito.  Técnico operativo.	Liquidación y entrega del recibo de pago.	Realizar la liquidación y entrega del recibo al presunto infractor aplicando los descuentos de Ley si comparece en los tiempos respectivos.	Presunto infractor	Recibo de pago cancelado	Bancos  Subsecretaría de Tránsito.

7.  ¿El infractor realizó y presentó el recibo de pago cancelado?

SI (Continuar con actividad 8)

NO (Continuar con actividad 9)

8.  Reportar recibo de pago al operario de SIMIT.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de apoyo del Organismo de Tránsito.  Técnico operativo.	Recibo de pago cancelado	El funcionario encargado de sistemas reporta recibos de pago al operario de SIMIT para efectos de actualizar información y procede al archivo del comparendo.	Técnico  Personal de apoyo del Organismo de Tránsito.	Reporte a SIMIT	SIMIT  Subsecretaría de Tránsito.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 16

9.  Fijación audiencia pública de descargos (Primera Instancia).

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de apoyo del Organismo de Tránsito. Técnico operativo.	Comparando y anexos conforme Sistematización realizada	<p>El funcionario competente profiere auto por el cual fija fecha y hora para la realización de la audiencia pública notificando al presunto infractor del auto que fija audiencia pública: Continúe paso 11</p> <p>La Ley 1843 DE 2017, dispone que la acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá emitir, el fallo que defina la situación jurídica del implicado en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpido el término de caducidad.</p>	Profesional Universitario y Técnico Operativo	Auto por el cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia	Interesados Subsecretaría de Tránsito.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 16

10.  Realizar auto de no comparecencia y fijación de fecha y hora para audiencia pública.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario y Técnico Operativo	NO Comparecencia del presunto infractor ante SSTTD	<p>Si el presunto infractor no comparece ante SSTTD, después del sexto (6) día siguiente de la imposición del comparendo, el funcionario competente expide:</p> <p>Auto de no comparecencia y fijación de fecha y hora para audiencia pública. Continúe paso 11</p> <p>La Ley 1843 DE 2017, dispone que la acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá emitir, el fallo que defina la situación jurídica del implicado en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpido el término de caducidad.</p>	Profesional Universitario y Técnico Operativo	<p>Auto por el cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia.</p> <p>Notificación</p>	<p>Interesados</p> <p>Subsecretaría de Tránsito</p>

11.  Instalar y diligenciar la audiencia pública.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario y Técnico Operativo	<p>Auto por el cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia.</p> <p>Notificación</p>	<p>En la fecha y hora señalada para la celebración de la audiencia pública, con o sin la presencia del implicado o su apoderado, se instala la diligencia levantando acta de constitución de audiencia, se procederá a recepcionar declaración del presunto infractor respecto de los hechos en estudio culminada esta, podrá solicitar las pruebas que estime convenientes para ejercer el derecho a defensa y el despacho procederá a decretarlas siempre que resulten conducentes, pertinentes e idóneas, mediante qué auto que se notifica en estrados, y que a la vez ordena</p>	Profesional Universitario.	<p>Acta de constitución de audiencia pública.</p> <p>Resolución</p>	<p>Interesados</p> <p>Subsecretaría de Tránsito</p>

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 10 de 16

		suspender la diligencia para proceder a la práctica de las mismas en fecha posterior, culminando con la suscripción del acta respectiva, por medio del cual se resuelve el proceso contravencional administrativo.			
--	--	--	--	--	--

12.  Reportar a las plataformas informáticas y trasladar expediente al área de cobro coactivo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario.	Acta de constitución de audiencia pública.  Resolución	El funcionario encargado de sistemas registra la resolución de fallo y reporta cargues a operario de SIMIT y RUNT (aplica código de infracción F) para efectos de actualizar información y traslado de proceso al área de cobro coactivo como de actos administrativos sancionatorios al Subsecretario y al área de archivo, para su incorporación en el expediente documental.	Técnico	Reporte a las plataformas informáticas y traslado de expediente al área de cobro coactivo.	Cobro coactivo  SIMIT y RUNT

13.  Llevar a cabo la audiencia de prueba y alegatos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario y Técnico Operativo	Auto por el cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia.  Notificación	En la fecha y hora señalada se declara retomada audiencia pública, dejando constancia en acta, y procede a la práctica de las pruebas testimoniales y las demás previamente decretadas.  Culminada la etapa probatoria se reciben los alegatos respectivos y se suspende la diligencia para emisión de fallo en fecha posterior fijada en auto que se notifica en estrados y se suscribe el acta por quienes participaron en la diligencia.	Profesional Universitario	Acta de constitución de audiencia pública	Interesados  Subsecretaría de Tránsito

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 11 de 16

14.  Llevar a cabo la audiencia de fallo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario y Técnico Operativo	Auto por el cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia.  Notificación	En la fecha y hora señalada para la celebración de la audiencia pública, se retoma la misma dejando constancia en acta, y se procede a dictar el fallo mediante la lectura de la resolución que decida si declara o no contraventor al implicado, procediendo a notificar en estrados Interponer los recursos de ser procedentes.	Profesional Universitario	Acta de constitución de audiencia pública.  Acto administrativo	Interesados  Subsecretaría de Tránsito

15.  ¿El infractor interpone recurso de apelación?  
SI (Continuar con actividad 17)  
NO (Continuar con actividad 16)

16.  Reportar en las plataformas informáticas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario	Acta de constitución de audiencia pública.  Acto administrativo	El funcionario encargado de Sistemas registra la resolución de fallo en la plataforma SIMIT para efectos de actualizar información y el estado del comparendo. Confirmando lo realizado al profesional.	Técnico	Resolución de fallo reportada plataformas informáticas	Interesados  Subsecretaría de Tránsito

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 12 de 16

17.  Revisar el recurso ante fallos de primera instancia.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Infraactor	Recurso ante fallo de primera instancia	Concluida la notificación del fallo, el infractor podrá interponer los recursos que sean procedentes contra este, los cuales deberá formular y sustentar oralmente dentro de la audiencia. Finalmente, mediante auto que se notifica en estrados, se resuelve el recurso de reposición de ser el caso o se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo y se remite el expediente al superior jerárquico, procediendo a la firma del acta respectiva por quienes participaron en la diligencia.	Profesional Universitario y Técnico	Auto por el cual se resuelve y/o concede el recurso de apelación y oficio remititorio al superior jerárquico.	Interesados  Subsecretaría de Tránsito

18.  ¿El infractor interpone recurso de apelación?

SI (Continuar con actividad 20)

NO (Continuar con actividad 19)

19.  Reportar en las plataformas informáticas del SIMIT.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario	Auto por el cual se resuelve y/o concede el recurso de apelación y oficio remititorio al superior jerárquico.	El funcionario encargado de Sistemas registra la resolución de fallo en la plataforma SIMIT para efectos de actualizar información y el estado del comparendo.	Técnico Operativo y Profesional Universitario	Resolución reportada a las plataformas informáticas	Interesados  Subsecretaría de Tránsito

PROCESO ASOCIADO:  
GESTIÓN FINANCIERA

DEPENDENCIA ASOCIADA:  
SECRETARÍA DE HACIENDA

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 13 de 16

20.  Resolver recurso de apelación, SEGUNDA INSTANCIA.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Infractor	Recurso de apelación	De conformidad con las pruebas obrantes y los argumentos del recurso de apelación se dicta fallo de segunda instancia, dentro del año siguiente o antes contado a partir de la fecha de interposición del recurso. Mismo que deberá ser notificado al implicado antes del vencimiento del plazo mencionado a fin de evitar la configuración del silencio administrativo positivo.	Subsecretario de Tránsito Departamental	Acto administrativo Resolución	Subsecretario de Tránsito Departamental

21.  Reportar en las plataformas informáticas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Subsecretario de Tránsito Departamental	Acto administrativo Resolución	El funcionario encargado de Sistemas registra la resolución de fallo de acuerdo con lo ordenado por segunda instancia, en la plataforma SIMIT para efectos de actualizar información y el estado del comparendo.	Técnico	Resolución de fallo registrada en la plataforma SIMIT	SIMIT

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 14 de 16

22.  Traslado de los expedientes, actos administrativos sancionatorios y reporte de pago, al área de cobro coactivo y archivo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario. Técnico Operativo	Cargues a operario de SIMIT y RUNT Proceso	El funcionario encargado de Sistemas reporta resoluciones sancionatorias y cargues al operario de SIMIT y RUNT (aplica código de infracción F), para efectos de actualizar información. Se traslada de autos, actas de audiencia contentiva de resoluciones sancionatorias, como reporte de pagos SIMIT según el caso, al área de cobro coactivo mediante acta diaria suscrita por el Subsecretario de Tránsito y el equipo del área de archivo quienes custodian los expedientes contravencionales para su incorporación.	Técnico, Subsecretario y funcionarios del área de archivo.	Acta de entrega de Autos, actas de resoluciones, o reporte de pago SIMIT, y sus respectivos anexos reportados y trasladados	Cobro Coactivo  SIMIT RUNT

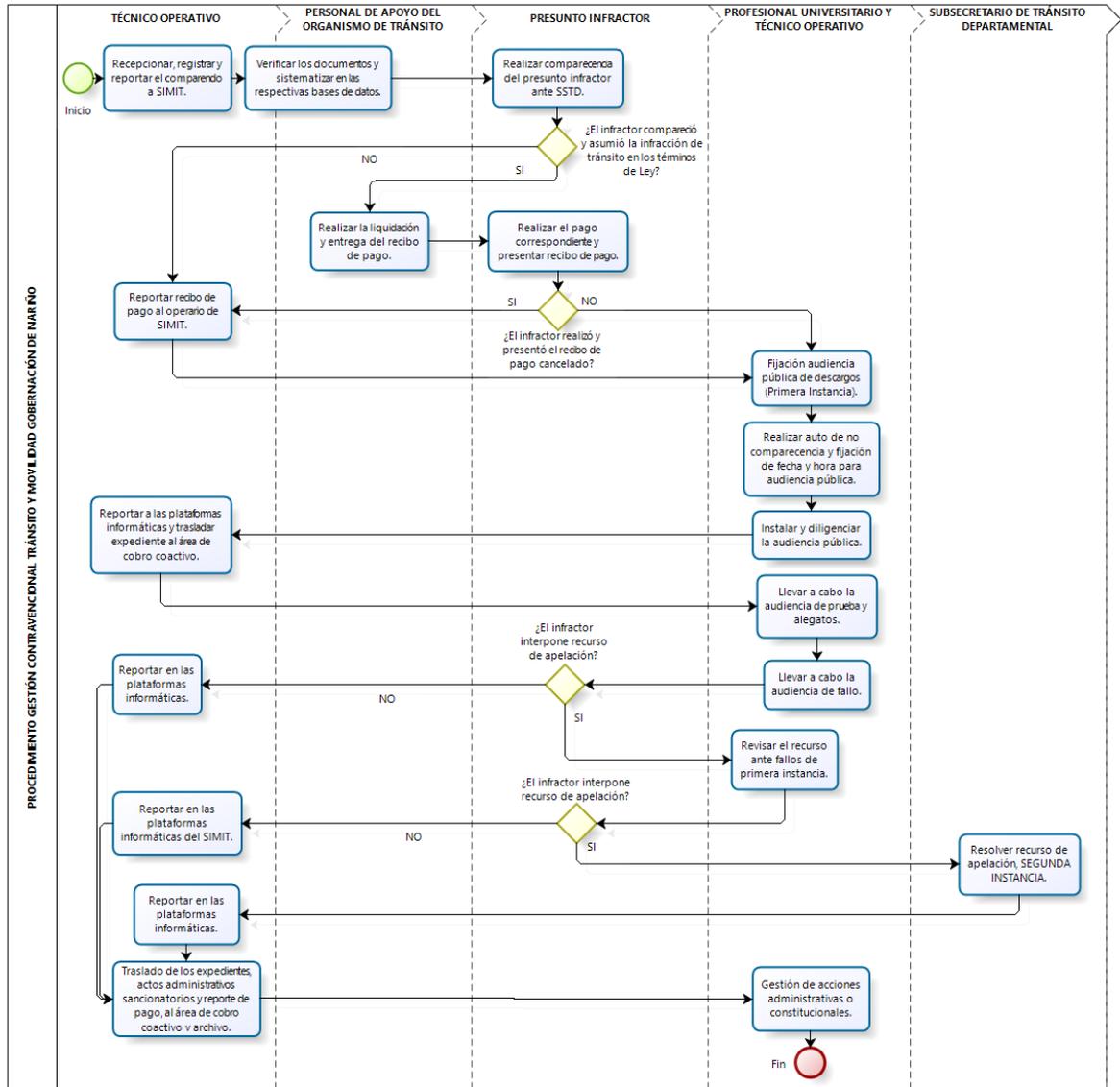
23.  Gestión de acciones administrativas o constitucionales.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Subsecretario de Tránsito Departamental  Profesional universitario	Acto administrativo	De manera excepcional la revocatoria directa, acciones judiciales, (medios de control a elección del infractor o presunto infractor), pueden interponerse en tanto se encuentre ejecutoriado y en firme el acto administrativo sancionatorio. La Acción de Tutela, podrá interponerse en cualquier etapa del proceso contravencional o con posterioridad a este. Resuelve la revocatoria directa y contesta las Acciones de tutela a los despachos judiciales, o remite a Oficina Jurídica los traslados de demandas administrativas en ejercicio del medio de control respectivo.	Subsecretario de Tránsito Departamental  Profesional universitario	Acto administrativo	Subsecretario de Tránsito Departamental  Infractor  Despachos Judiciales  Oficina Jurídica

24.  Fin

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

**5. Diagrama de flujo.**



 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRAVENCIONAL TRÁNSITO Y MOVILIDAD GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-104
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/04/2024
		<b>PÁGINA:</b> 16 de 16

## 6. Documentos y registros relacionados

- N/A

## 7. Anexos

N/A

## 8. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	08/08/2022	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado
02	07/02/2024	<p>Ajuste de especificación de definiciones.</p> <p>Se especifica el tema de verificación comparativa de la información del comparendo al registro de base datos interna.</p> <p>Ajuste de la notificación en estrados y no estados.</p> <p>Validación de la entrega mediante acta de los autos y actas de resolución del profesional al subsecretario y personal de archivo quienes incorporan los documentos a los expedientes bajo custodia de dicha área (archivo).</p>	<p>Yamile Lorena Calderón</p> <p>Jose Melduvio Delgado</p>

## 9. Responsable.

El responsable de este documento es el **Subsecretario de Tránsito**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

## 10. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Wilson Richar Bucheli Ordoñez	Nombre: Eduardo Vicente Menza Vallejo	Nombre: Andrés Darío Riascos Araujo
Cargo: Subsecretaria de Tránsito y Transporte	Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Subsecretario de Asistencia Técnica

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--